

acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 11 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de las sociedades «Diursa Gestión, S. L.», Sociedad Unipersonal; «Progestión 2000 Promoción y Gestión 2000, S. L.», Sociedad Unipersonal; «Valladolid Gestión 2000, S. L.», Sociedad Unipersonal, y «Promoven Getafe, S. L.», Sociedad Unipersonal, Ulpiano González Ortigosa, Consejero Delegado.—32.645.
y 3.^a 26-6-2004

DOMUSRENT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Tossa de Mar, carretera de la Llagostera, Kilómetro 1,5, el día 20 de julio de 2004, a las once horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Examen, y en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión y propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2003.

Tercero.—Aumento del capital social, mediante cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, incluyendo aportaciones no dinerarias; adoptando los acuerdos complementarios pertinentes y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Designación de la persona que elevará a públicos los acuerdos que se tomen.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión en cualquiera de las formas previstas en la Ley.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y de solicitar su entrega o envío gratuito, respecto a los siguientes documentos:

Documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

El texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

El informe de los Administradores previsto en el artículo 155 de la Ley.

Tossa de Mar, a 15 de junio de 2004.—El Administrador Solidario, Carlos Coll Palou.—32.925.

DULARRA, S. L. (Sociedad absorbente)

LAJARES DE TÍAS, S. A.

APARTAMENTOS LANZAROTE, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de «Dularra, Sociedad Limitada» y las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Lajares de Tías, Sociedad Anónima» y «Apartamentos Lanzarote, Sociedad Anónima», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas, todas ellas, el día 30 de mayo de 2004, la fusión por absorción de «Lajares de Tías, Sociedad Anónima» y «Apartamentos Lanzarote, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Dularra, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 10 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y en el Registro Mercantil de Arrecife, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de dos entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni informes de expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bermeo (Bizkaia), 20 de junio de 2004.—El Administrador solidario de Dularra, S.L., Juan Garavilla Legarra; el Administrador solidario de «Lajares de Tías, Sociedad Anónima», Juan Garavilla Legarra, y el consejero delegado de «Apartamentos Lanzarote, Sociedad Anónima», Juan Garavilla Legarra.—33.190.
2.^a 26-6-2004

EAST ASIA SHIPPING INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Centro de Carga Aérea Madrid-Barajas, Edificio Servicios Generales, Oficina 418, Aeropuerto de Barajas, en primera convocatoria el día 19 de julio de 2004, a las doce horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Cese y nombramiento de consejeros.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta, del informe sobre la misma y de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria así como de solicitar la entrega inmediata o envío gratuito de los anteriores documentos a sus domicilios.

En Madrid, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Eduardo Navarro Yagüe.—32.907.

EDYSE, S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de julio de 2004, a las 13.00 horas, en la calle Isla de Java, número 20 Madrid, y de no ser posible por no darse el quórum necesario, y al día siguiente, en el lugar y hora indicados, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el último ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, antes indicado, los documentos a que hace referencia el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir el envío inmediato y gratuito de los mismos.

Cada accionista podrá ser representado sólo por otro accionista, o sus representantes legales, sin perjuicio del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Órgano de Administración. Presidente D. Jesús María Ramírez. Secretario. Doña Laura Ramírez Fernández.—33.154.

EL NOU RAVAL, S. L.

Se convoca a los Socios de esta Compañía para la celebración de Junta General, que tendrá lugar en Barcelona, calle Bailén, n.º 71, bis, 6.ª planta, a las once horas del día 16 de julio, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 2003, y aplicación del resultado obtenido.

Segundo.—Fijar la retribución a los gestores de la Compañía para el ejercicio de 2004.

Tercero.—Modificación de la forma de convocar las Juntas Generales de Socios, sustituyendo la establecida actualmente en los Estatutos Sociales por la de comunicación, individual y escrita, del anuncio al domicilio de cada uno de los Socios y, en su caso, consiguiente modificación del artículo 20.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que a partir de esta convocatoria cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como, con arreglo a lo establecido en el artículo 71 de la expresada Ley, el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Barcelona, 18 de junio de 2004.—Los Administradores mancomunados.—Fdo.: Silvia Miralpeix García.—Fdo.: María Miralpeix García.—33.103.

EMC COMPUTER SYSTEMS SPAIN, S. A.

(Sociedad absorbente)

LEGATO SYSTEMS ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas y socios de las sociedades «EMC Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» y «Legato Systems España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 23 de junio de 2004,

en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado en fecha 22 de junio de 2004 por los Consejos de Administración de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Madrid, 23 de junio de 2004.—La Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «EMC Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» y «Legato Systems España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), doña María del Pilar Ceballos Pérez.—33.246. y 3.^a 26-6-2004

ENACO, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALIMENTACIÓN CÁRNICA, S. A.

Sociedad unipersonal

HIPERDESCUENTO CASTALIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Enaco, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y los Accionistas únicos de Alimentación Cárnica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Hiperdescuento Castalia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus Juntas Generales de Accionistas, en fecha 22 de Junio de 2004, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Alimentación Cárnica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Hiperdescuento Castalia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Enaco, Sociedad Anónima, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de periodo de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de todas las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrent (Valencia), 22 de junio de 2004.—Xavier Argenté Ariño, Administrador Solidario de Enaco, Sociedad Anónima.—Xavier Argenté Ariño, Administrador Solidario de Alimentación Cárnica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—Xavier Argenté Ariño, Administrador Solidario de Hiperdescuento Castalia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—33.356. 1.^a 28-6-2004

ENDESA GENERACION, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ENDESA CICLOS COMBINADOS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Endesa Generación, S. A. (Sociedad unipersonal) y Endesa Ciclos Combinados, S. L. (Sociedad unipersonal), decidieron el 22 de junio de 2004 aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por Endesa Generación, S. A. de Endesa Ciclos Combinados, S. L., con extinción de la personalidad jurídica de ésta última y la transmisión de su patrimonio en bloque a Endesa Generación, S. A., como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el artículo 250 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades con fecha 8 de junio de 2004 y cuyo depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Madrid, con fecha 14 y 15 de junio de 2004, respectivamente.

Al ser la sociedad absorbente único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida Endesa Ciclos Combinados, S. L., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no produciéndose modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión. Las participaciones de la sociedad absorbida serán inmediatamente anuladas tras la inscripción en el Registro Mercantil de la presente fusión.

Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2004.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones ni participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participes en la operación de fusión.

Comunicación administrativa: La operación de fusión está sometida al régimen de simple comunicación previsto en el punto 3 de la disposición transitoria tercera de la Ley 5/1995, de 23 de marzo, sobre régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, según modificación introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Derecho de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, participes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales

distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores de Endesa Generación, S. A. (Sociedad unipersonal), don Manuel Morán Casero, don Jaime Reguart Pelegrí y don José María Plans Gomez y, de Endesa Ciclos Combinados, S. L. (Sociedad unipersonal), don José Félix Ibáñez Guerra, y don Manuel Morán Casero.—33.180y 3.^a 28-6-2004

ESCUALENO, S. L. (Sociedad absorbente)

RENTA GENIL, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 15 de junio de 2004, las compañías «Renta Genil, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida y «Escualeno, Sociedad Limitada», como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 3 de Junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Sevilla, 18 de junio de 2004.—El Administrador Único de la Entidad «Escualeno, Sociedad Limitada». Firmado: Juan Luis Muela de los Reyes. La Administradora Única de la Entidad «Renta Genil, Sociedad Limitada Unipersonal». Firmado: Concepción Mateos Orozco.—32.932.

1.^a 28-6-2004.

EUROAYCA, S. L. (Sociedad absorbente)

POLO DE VILADRAU, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las mercantiles: «Euroayca, Sociedad Limitada» y «Polo de Viladrau, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 15 de mayo de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Polo de Viladrau, Sociedad Limitada», por parte de «Euroayca, Sociedad Limitada», lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. De acorde con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de mayo de 2004.—El Administrador único de la sociedad absorbente, Pedro Ayesa Cano, y la Administradora única de la sociedad absorbida, Mercedes Guix Pericas.—32.621.

y 3.^a 28-6-2004